

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo séptima reunión del Comité de Fauna
Veracruz (México), 28 de abril – 3 de mayo de 2014

RESUMEN EJECUTIVO

1. Apertura de la reunión (Sin documento)

El Sr. Hesiquio Benítez, en nombre de las autoridades CITES de México, y el Excmo. Sr. Víctor Alvarado Martínez, Ministro de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, dan la bienvenida a los participantes.

2. Elección del Presidente y Vicepresidente..... (Sin documento)

La Sra. Carolina Caceres (América del Norte) y el Sr. Vincent Fleming (Europa) son elegidos por aclamación Presidenta y Vicepresidente, respectivamente.

El Comité señala que ningún miembro presente declara un interés financiero que, a su entender, ponga en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia sobre cualquier punto del orden del día de la reunión.

3. Reglamento (AC27 Doc. 3)

Con la incorporación de los cambios expuestos en los párrafos 6 y 7 del documento AC27 Doc. 3, el Comité adopta el Reglamento que figura en el Anexo a ese documento. Se expresa amplio apoyo a los cambios propuestos al Artículo 22 en el párrafo 4 del documento AC27 Doc.3 y el Comité acuerda consultar con el Comité de Flora al respecto antes de la AC28.

4. Adopción del orden del día y del programa de trabajo

- 4.1 Orden del día (AC27 Doc. 4.1)

Con la adición del examen de la concha reina (*Strombus gigas*) bajo el punto 27 el orden del día: Otras cuestiones, el Comité adopta el orden del día que figura en el documento AC27 Doc. 4.1.

- 4.2 Programa de trabajo (AC27 Doc. 4.2)

El Comité adopta el programa de trabajo incluido en el documento AC27 Doc. 4.2.

5. Admisión de observadores..... (AC27 Doc. 5)

El Comité toma nota de la lista de observadores presentada en el documento AC27 Doc. 5.

6. Planificación estratégica del Comité de Fauna para 2013-2016 (CoP16-CoP17)

6.1 Resoluciones y decisiones dirigidas al Comité de Fauna (AC27 Doc. 6.1)

El Comité toma nota del documento AC27 Doc. 6.1.

6.3 Plan de trabajo del Comité de Fauna..... (AC27 Doc. 6.2)

El Comité acuerda finalizar el Anexo al documento AC27 Doc. 6.2 y presentarlo ulteriormente en la reunión.

12. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II
[Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13)]

12.2 Visión general del examen del comercio significativo por especies (AC27 Doc. 12.2 (Rev.1))

El Comité toma nota del documento AC27 Doc. 12.2 (Rev. 1).

12.3 Especies seleccionadas tras la CoP13 y CoP14..... (AC27 Doc. 12.3)

El Comité toma nota del documento AC27 Doc. 12.3.

12.4 Especies seleccionadas tras la CoP15 (AC27 Doc. 12.4)

12.5 Selección de especies para proceder al examen
de su comercio después de la CoP16 (AC27 Doc. 12.5)

Con respecto al punto 12.3 del orden del día:

1. examinar la información sobre *Tridacna* spp. presentada por las Islas Salomón acerca de la aplicación de las recomendaciones d) y g) (para *Tridacna derasa*) y c) y i) (para *Tridacna crocea*, *T. gigas*, *T. maxima* y *T. squamosa*) contenidas en el Anexo 1 al documento AC27 Doc. 12.3 y cualquier información adicional, y formular conclusiones para someterlas a la consideración del Comité Permanente.

Con respecto al punto 12.4 del orden del día:

2. para los 23 taxa seleccionados tras la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15) y mantenidos en el examen después de la 26ª reunión del Comité de Fauna:

2.1 de conformidad con los párrafos k) y l) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13):

- a) examinar los informes que figuran en el Anexo al documento AC27 Doc. 12.4 y las respuestas de los Estados del área de distribución (presentadas a la Secretaría por el grupo de trabajo) y, según proceda, revisar las categorizaciones preliminares propuestas por el PNUMA Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM) para la especie/Estado del área de distribución concernido; e
- b) identificar los problemas que no están relacionados con la aplicación del párrafo 2 (a), 3 ó 6 (a) del Artículo IV, y comunicarlos a la Secretaría; y

2.2 de conformidad con los párrafos m) a o) de la misma resolución, formular recomendaciones para las especies de urgente preocupación y de posible preocupación con fechas límites para su aplicación.

Con respecto al punto 12.5 del orden del día:

3. de conformidad con el párrafo b) de la misma resolución:

- 3.1 examinar la información contenida en los Anexos al documento AC27 Doc.12.5, así como la información remitida al Comité de Fauna, la Secretaría, las Partes u otros expertos relevantes; y
- 3.2 a tenor de esa información, recomendar especies de preocupación prioritaria para que el Comité proceda al examen de su comercio.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Copresidencias: representante de Europa (Sr. Fleming) y representante en funciones de América del Norte (Sra. Gnam);

Partes: Australia, Austria, Canadá, China, Estados Unidos, Indonesia, México, Namibia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, República Checa, Sudáfrica y Tailandia; y

OIGs y ONGs: Comisión Europea, Centro de Comercio Internacional (ITC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), PNUMA-CMCM, *Alliance of Marine Mammal Parks and Aquariums*, *Animal Welfare Institute*, *Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies*, *Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies*, *British Union for the Abolition of Vivisection*, *Conservation Force*, *Conservation International*, *Fundación Cethus*, *Humane Society International*, *International Professional Hunter's Association*, *Natural Resources Defense Council*, *ProWildlife*, *Species Survival Network*, *Sustainable Users Network*, *Swan International*, *TRAFFIC International*, *Wildlife Conservation Society* y *WWF*.

17. Aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas (Decisión 16.65)..... (AC27 Doc. 17 (Rev. 1))

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 17 del orden del día (AC27 WG2) con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta las deliberaciones en la plenaria y la información en el documento AC27 Doc. 17, y reconociendo: a) que no se dispone de todos los resultados solicitados en la Decisión 16.63.a); y b) que las deliberaciones bajo otros puntos del orden del día del Comité de Fauna son relevantes, el grupo de trabajo debe:

1. identificar los temas, dificultades y desafíos comunes en relación con el comercio de especímenes [que se afirma] proceden de la cría en cautividad, la producción en cautividad o la cría en granjas (códigos de origen D, C, R y F);
2. examinar y considerar los factores que resulten de esas dificultades y desafíos y dilucidar cualquier implicación para la conservación dimanante de las preocupaciones identificadas;
3. sugerir mecanismos que puedan ayudar a mitigar las cuestiones identificadas; y
4. redactar recomendaciones para someterlas a la consideración del Comité Permanente de conformidad con la Decisión 16.63.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Copresidencias: representante de Europa (Sr. Fleming) y representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo);

Partes: Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Japón, México, Namibia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: Comisión Europea, UICN, *Animal Welfare Institute*, *Association of Zoos and Aquariums*, *British Union for the Abolition of Vivisection*, *Colombian Agroindustrial Company*, *Cheetah Conservation Fund*, *Conservation International*, *Defenders of Wildlife*, *Eurogroup for*

Animals, Fundación Cethus, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, International Professional Hunter's Association, Natural Resources Defense Council, Ornamental Fish International, Pet Industry Joint Advisory Council, ProWildlife, Responsible Ecosystems Resourcing Platform, Species Survival Network, TRAFFIC International, Wildlife Conservation Society y WWF.

18. Comercio ilegal de guepardos (*Acinonyx jubatus*) (Decisión 16.72).....(AC27 Doc. 18)

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 18 del orden del día (AC27 WG3) con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta las presentaciones y las deliberaciones en la plenaria, el grupo de trabajo debe:

1. examinar el estudio contenido en el Anexo al documento AC27 Doc. 18, realizado de conformidad con la Decisión 16.71, formular recomendaciones, según proceda, para someterlas a la consideración del Comité; y
2. centrar sus recomendaciones en los impactos del comercio legal e ilegal sobre la conservación de las especies en el medio silvestre, y en las medidas sobre la disposición de especímenes confiscados vivos.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Presidencia: Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres);

Partes: Austria, Estados Unidos, Kuwait, Namibia y Sudáfrica; y

OIGs y ONGs: UICN, *Association of Zoos and Aquariums, Born Free USA, Cheetah Conservation Fund, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, TRAFFIC International, Wildlife Conservation Society y WWF.*

19. Gestión del comercio y de la conservación de serpientes (*Serpentes spp.*)

19.1 Examen de estudios [Decisión 16.103, párrafos a) y d)].....(AC27 Doc. 19.1)

19.2 Sistemas para determinar el origen y de trazabilidad de reptiles [Decisión 16.103, párrafo b) a d)].....(AC27 Doc. 19.2)

19.3 Evaluaciones de las especies de serpientes asiáticas en la Lista Roja de la UICN [Decisión 16.104].....(AC27 Doc. 19.3)

19.4 Requisitos para un sistema de trazabilidad de pieles de reptiles(AC27 Doc. 19.4)

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 19 del orden del día (AC27 WG4) con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta las presentaciones y las deliberaciones en la plenaria el grupo de trabajo debe:

Con respecto al punto 19.1 del orden del día:

1. examinar los resultados de los estudios encomendados, cuando estén disponibles, así como del estudio del ITC sobre las serpientes pitón en Asia, el estudio de la UNCTAD/CITES sobre los sistemas de trazabilidad para un comercio internacional sostenible de pitones de Asia sudoriental, y otros estudios e información relevantes; formular directrices y recomendaciones relacionadas con los párrafos a) a d) de la Decisión 16.102, es decir, sobre:
 - los sistemas de producción de serpientes asiáticas incluidas en el Apéndice II de la CITES (uso de códigos de origen; directrices para supervisar y controlar los sistemas de producción);

- la orientación para formular dictámenes de extracción no prejudicial para especies de serpientes incluidas en el Apéndice II objeto de comercio;
- las metodologías para diferenciar entre las serpientes incluidas en los Apéndices de la CITES silvestres y criadas en cautividad objeto de comercio;
- las especies de serpientes de gran valor en el comercio de mascotas; y
- la identificación forense de especímenes de especies de serpientes incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio.

Con respecto a los puntos 19.2 y 19.4 del orden del día:

2. examinar los resultados y las recomendaciones sobre la trazabilidad de las pieles de serpientes presentados en el estudio de la UNCTAD/CITES sobre sistemas de trazabilidad para un comercio internacional sostenible de serpientes pitón de Asia sudoriental y en el Anexo al documento AC27 Doc. 19.4;
3. examinar cualquier información adicional relevante sobre los sistemas de marcado y de seguimiento para las serpientes, los sistemas de certificación acompañantes y las tecnologías actuales para poner en práctica esos sistemas de trazabilidad y de marcado;
4. a tenor de esos exámenes, redactar asesoramiento sobre la viabilidad, el desarrollo y la aplicación de un sistema de trazabilidad para las serpientes con miras a someterlo a la consideración del Comité y remitirlo al Comité Permanente (SC65: información sobre los progresos; SC66: presentación del informe final).

Con respecto al punto 19.3 del orden del día:

5. examinar la información sobre las especies de serpientes asiáticas presentada en el Anexo al documento AC27 Doc. 19.3, así como cualquier información adicional, según proceda, sobre las evaluaciones de la Lista Roja de la UICN para las especies de serpientes asiáticas.
6. formular las recomendaciones apropiadas para someterlas a la consideración del Comité y remitirlas al Comité Permanente, las Partes y otros interesados, según proceda. Esas recomendaciones podrían centrarse en especies actualmente no incluidas en los Apéndices de la CITES, y que están o pueden estar amenazadas por el comercio internacional no reglamentado.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Copresidencias: representante de Europa (Sr. Lörtscher) y representante de Asia (Sr. Soemorumekso);

Partes: Brasil, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Italia, México, Países Bajos, República Checa, Sudáfrica y Tailandia; y

OIGs y ONGs: Comisión Europea, Centro de Comercio Internacional, UICN, PNUMA-CMCM, *Development Animal Welfare Institute*, *Association of Western Fish and Wildlife Agencies*, *Humane Society International*, *Pet Industry Joint Advisory Council*, *ProWildlife*, *Species Survival Network*, *Sustainable Users Network* y *TRAFFIC International*.

21. Esturiones y peces espátula [Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16)]

21.1 Informe de la Secretaría(AC27 Doc. 21.1)

21.2 Aplicación por parte del Comité de Fauna de las disposiciones pertinentes de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16)(AC27 Doc. 21.2)

21.3 Evaluación del “Registro de exportadores licenciados y empresas de elaboración y reempaquetado de especímenes de especies de esturión y peces espátula” establecido de conformidad con la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP.16).....(AC27 Doc. 21.3)

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 21 del orden del día (AC27 WG5) con el siguiente mandato:

1. identificar los principales desafíos y necesidades a fin de que el Comité cumpla su mandato de conformidad con la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), incluyendo los recursos necesarios para abordar esas necesidades;
2. examinar los requisitos de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16) a la luz de los cambios en el comercio, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas en el documento AC27 Doc. 21.3, y proporcionar asesoramiento sobre la revisión de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16) que pueda requerirse; y
3. al hacerlo, identificar aspectos que puedan requerir contribución o consideración del Comité Permanente, en particular en relación con las cuestiones administrativas y de cumplimiento.

Composición del grupo, según decisión del Comité:

Presidencia: representante de Europa (Sr. Lörtscher);

Partes: Alemania, Australia, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Japón, Polonia y República de Corea; y

OIGs y ONGs: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ITC, UICN, *Association of Northeast Fish and Wildlife Agencies*, *International Caviar Association*, *TRAFFIC International* y *WWF*.